



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica posee características ambientales que la dotan de atractivos turísticos de singular importancia. Uno de estos espacios geográficos es la costa atlántica, constituida por un ambiente que incluye playas, singularidades ecológicas destacables y una riqueza histórica y cultural incomparable.

Con este panorama y a pesar de los esfuerzos realizados por cada una de las ciudades atlánticas patagónicas, el desarrollo turístico en las mismas ha sido desigual; situación que ha generado la necesidad de constituir un organismo que, representando a todas las localidades intente equilibrar el potencial turístico del litoral atlántico.

De tal manera, surge el Corredor de la Patagonia de las Playas, el que con una estrategia regional que involucra al sector privado y a los estados provinciales y municipales intenta favorecer un perfil turístico integrado y definido.

Desde Bahía San Blas en la provincia de Buenos Aires, hasta Playa Unión en el Chubut, integrando La Baliza en Carmen de Patagones, el Cóndor, la Lobería, el Camino de la Costa, Las Grutas y Playas Doradas en territorio rionegrino, la Península Valdés, Puerto Madryn y las playas mencionadas anteriormente en el Chubut, constituyen un circuito turístico que, integrado armónicamente pretende constituirse en una alternativa válida a los circuitos turísticos tradicionales.

El corredor de la Patagonia de las Playas ha realizado presentaciones promocionales en Bahía Blanca, Neuquén y Bariloche, y a través de los distintos municipios se promovió el Corredor en Rosario, Córdoba, en la Feria Internacional de Turismo y en distintos lugares del país, todas con un éxito notable.

En la última reunión del Corredor, realizada en la ciudad de Rawson se impulsó la solicitud para que el Senado de la Nación declare de interés el Corredor y que igual iniciativa se impulsarán desde las Legislaturas provinciales y Concejos Deliberantes hagan lo mismo, razón que impulsa la presentación de la presente declaración.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas, que se extiende desde Bahía San Blas en la Provincia de Buenos Aires hasta Playa Unión en la Provincia del Chubut, involucrando la totalidad del litoral atlántico rionegrino.

Artículo 2°.- Invitar a las Legislaturas de las Provincias de Buenos Aires y Chubut, como asimismo a los Concejos Deliberantes de los Municipios integrantes del Corredor, a expedirse de similar manera.

Artículo 3°.- De forma.